

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	
Verificación de Linderos.		SERVICIO:	X
DESCRIPCIÓN			
Es un servicio que se realiza en campo para obtener las medidas físicas de un terreno, de acuerdo a sus linderos, el cual debe estar dado de alta en el Padrón Catastral y generalmente es para predios que no tienen documento inscrito en el <i>Instituto de la Función Registral del Estado de México</i> IFREM.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	JCTEP-08		
FUNDAMENTO JURIDICO	-Artículo 171 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -Artículos 21, 22 fracción VI y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -Artículo 65 inciso a) del Bando Municipal de Tepetlixpa 2026.		
DOCUMENTO A OBTENER	Plano de Verificación de Linderos.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Si no hay datos y/o alguna información que subsanar del predio.
MODALIDAD	HIBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No	Si	No
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	A petición del contribuyente para trámites administrativos.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se realiza inspección por personal certificado de catastro, con el objeto de obtener las medidas reales de los linderos y superficie del predio.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
<ul style="list-style-type: none"> Formato de solicitud requisitada. Identificación oficial del propietario. Documento que acredite la propiedad. Antecedentes de la propiedad. Formato de Pago de Predial vigente. Croquis de ubicación del inmueble. Pago correspondiente por el servicio solicitado. Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso.	Si No No Si No Si No Si	1 1 1 1 1 1 1 1	-Artículo 171 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -Artículos 21, 22 fracción VI y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Numeral III 2.3 Políticas Generales ACGC001. VL001. VL002. VL003. VL004. Y VL005 del Manual catastral del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			

<ul style="list-style-type: none"> Formato de solicitud requisitada. Identificación oficial del propietario. Documento que acredite la propiedad. Antecedentes de la propiedad. Formato de Pago de Predial vigente. Croquis de ubicación del inmueble. Pago correspondiente por el servicio solicitado. Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, es su caso. 	<p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 171 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>-Artículos 21, 22 fracción VI y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Numeral III.2.3 Políticas Generales ACGC001. VL001. VL002. VL003. VL004. Y VL005 del Manual catastral del Estado de México.</p>	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
<ul style="list-style-type: none"> Formato de solicitud requisitada. Identificación oficial del propietario. Documento que acredite la propiedad. Antecedentes de la propiedad. Formato de Pago de Predial vigente. Croquis de ubicación del inmueble. Pago correspondiente por el servicio solicitado. <p>Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, es su caso.</p>	<p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>-Artículo 171 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>-Artículos 21, 22 fracción VI y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Numeral III.2.3 Políticas Generales ACGC001, VL001, VL002, VL003, VL004, Y VL005 del Manual catastral del Estado de México.</p>	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>-El contribuyente acude al área de catastro con la documentación requerida y solicita su trámite.</p> <p>-El área de catastro recibe y verifica que la documentación esta correcta, en caso de que no cumpla con los requisitos, se le regresa hasta complementarla.</p> <p>-Una vez que el contribuyente cumpla con los requisitos, el área de catastro le asigna número de folio y se hace el llenado de los formatos correspondientes, para poder dar orden de pago por los derechos del trámite.</p> <p>-Ya una vez pagado los derechos del trámite se le asigna fecha para realizar el trabajo catastral.</p> <p>-Una vez realizado el trabajo catastral, el área de trabajo le da fecha entrega del plano de la verificación de linderos.</p>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	8 días.			
COSTO	El importe de los derechos a pagar, será acorde a la superficie de terreno del inmueble. (1.35 Número de veces el valor diario de la Unidad de Medida UMA)	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 166 Fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DEBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Caja de Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				

Plazo para prevenir al solicitante (Catastro): La autoridad cuenta con un plazo, que usualmente se aplica de 3 días hábiles (según el trámite y la interpretación de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos Art. 52) contados a partir de la presentación de la solicitud, para requerir la información faltante o aclarar errores.

Plazo para cumplir con la prevención: El particular solicitante cuenta generalmente con un plazo de 3 días hábiles (o el plazo que la autoridad determine en su requerimiento, ajustado a la legislación del Código de Procedimientos administrativos del Estado de México Art. 29) para subsanar las deficiencias, con el apercibimiento de que, si no lo hace, se tendrá por no presentada su solicitud.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	1-No se realizará la verificación de linderos si no se cumple con los requisitos establecidos. 2-Se realizará la verificación de linderos si se tiene la lista la ubicación del predio.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A		
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Tesorería Municipal		Tesorería Municipal	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	C. Fernando Marín Marín		
DOMICILIO			
CALLE	Av. Morelos, Planta Baja Departamento de Tesorería Municipal.	NO. INT. Y EXT.:	10
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Tepetlaxpa
C.P.	56880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas y Sábado en un horario de 9:00 a 13:00 horas
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
597	97 5 01 50	131	catastro@tepetlaxpa.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A		
DOMICILIO			
CALLE	N/A	NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Tiene validez una verificación de linderos entre particulares?		
RESPUESTA:	No tiene validez para poder hacer algún cambio en el área de catastro, el personal que lo ejecute debe estar debidamente certificado ante el estado.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Si no llego a la verificación de linderos, se puede re agendar?		
RESPUESTA:	Si se puede re agendar, pero se cobraría nuevamente por el servicio.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puedo elegir la fecha para que me realicen mi levantamiento?		
RESPUESTA:	No, la autoridad catastral designara la fecha y hora para la ejecución del servicio catastral.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
N/A			
ELABORÓ:	VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
FERNANDO MARIN MARIN TITULAR DE JEFATURA DE CATASTRO	FERNANDO MARIN MARIN TITULAR DE JEFATURA DE CATASTRO		_ 22 _ / 04 _ / 26 _